

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de Rogers Leguizamón Tarazona contra Iván Contreras Carrillo.

Radicado: 110013103 009 2022 00177 00.

Ingresó: 29/11/2023.

Mediante auto del 8 de julio de 2022, el Juzgado libró mandamiento ejecutivo de pago¹; en auto que antecede, el Despacho corrió traslado de las excepciones de mérito formuladas por el ejecutado; sin embargo, el ejecutante guardó silencio; conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para tramitar la audiencia reglada en el artículo 372 del CGP y, si es del caso, la establecida en el artículo 373 *ejusdem*, el día treinta (30) de mayo dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

Segundo: El término previsto en el art 121 del CGP para resolver de fondo se entiende prorrogado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

¹ Documento: "05AutoLibraMandamientodePago".

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2027d8ad156547387eec57fd0cd6991860ab215ecfb27e62fd6a94e140762bfc**

Documento generado en 07/03/2024 07:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>